

**CIRCULAR REGLAMENTARIA**

P – 31 DE 2019

FECHA: Bogotá D.C., Julio 16 de 2019

PARA: **INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL**

ASUNTO: **MODIFICACIÓN TÍTULO SEGUNDO “GARANTÍAS” DEL MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 10 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, la presente circular reglamentaria modifica el Título Segundo “Garantías” del Manual de Servicios, así:

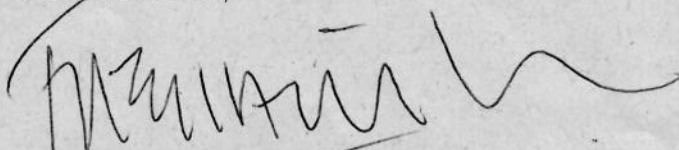
- Se elimina la presentación del pagaré como requisito para el pago de la garantía FAG, en las modalidades de reclamación que no exigen cobro judicial.
- Se ajusta la base de liquidación de las comisiones del FAG, cambiando del valor garantizado al valor del crédito.
- Se ajusta la tarifa de la comisión sin subsidio implícito teniendo en cuenta la base de liquidación.
- Se limita el uso de garantías institucionales complementarias, de tal manera que la suma total de cobertura de ambas garantías no podrá exceder los límites de cobertura del FAG establecidos por la CNCA.

Se adjunta a la presente circular el Título Segundo del Manual de Servicios, con las modificaciones antes mencionadas.

Lo dispuesto en la presente circular reglamentaria, rige a partir del día primero (1º) de agosto de 2019.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,



FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero – Representante Legal